

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de notificar el trámite dado a la queja por tratarse de un ANONIMO, por lo que procede el Despacho a realizar la siguiente notificación:

AVISO

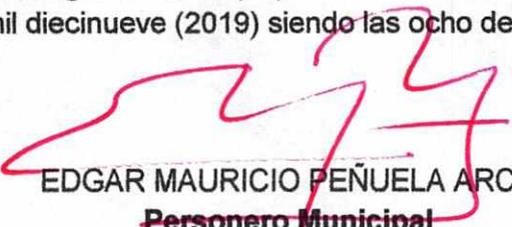
Que en esta entidad se radicó queja anónima bajo el R.I. No. 4242 - 2019; mediante la cual se denuncian situaciones irregulares de orden interno en la Fundación Esperanza y Vida, por tal razón se emitió el PMG N. 3279 – 2019 dirigido a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Salud y Secretaria de Población Adulta Mayor, remitiendo por competencia la presente situación a fin que se actúe de conformidad en pro de salvaguardar los derechos fundamentales de la población adulta mayor residente en la Fundación en comento.

Por lo antes mencionado, y ante la imposibilidad de surtir notificación personal del trámite realizado por este despacho entorno a la queja, se surte la presente notificación y se publica el presente AVISO en la cartelera institucional y en lugar visible de la Personería Municipal con el fin de notificar los trámites adelantados por este despacho entorno a problemática en la Fundación Esperanza y Vida.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 Casco Antiguo Girón Santander, por el término legal de cinco (05) días hábiles a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

Cordialmente,

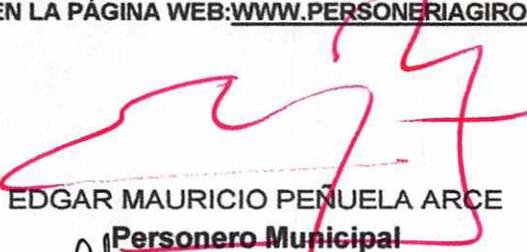


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASI MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Claudia Suarez Roza – Contratista
Revisó: Martha Isabel Acevedo Betancur – Contratista

San Juan Girón, 07 de noviembre del 2019

P.M.G. N° 3279 - 2019 -R.I. No. 4242 - 2019

Al contestar favor citar éste número de PMG y R.I.



15/nov/2019
10:59 AM

URGENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
Remitente: Personería San Juan Girón
Destinatario: Oficinas: 3000,3500,9400
Asunto: Peticiones Solicitudes y demás
Radicado No.: 1910032907 - Folios: 1 - Anexos: 1

Doctora:
LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de Girón

Doctora:
SILVIA JULIANA CARVAJAL RODRIGUEZ
Secretaria del Adulto Mayor
Alcaldía de Girón

Doctor:
JOHN CARLOS FORERO ALVAREZ
Secretario Local de Salud
Alcaldía de Girón
E.S.D.

Referencia: Queja anónima allegada por Adultos Mayores beneficiarios de la Fundación Esperanza y Vida – Maltrato físico, psicológico por parte de funcionarios hacia adultos mayores – R.I. 4242 - 19

Asunto: Remisión por Competencia - artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015
Solicitud, Acciones y Procedimientos

Respetados Señores Secretarios:

Atendiendo a mi condición de Personero del Municipio San Juan Girón y como garante de los derechos fundamentales de la comunidad Gironesa, me dirijo a Ustedes a fin de remitir por competencia a sus despachos, situación gravosa y preocupante expuesta ante esta Personería Municipal, a través de queja anónima, por medio de la cual se ponen en conocimiento varias irregularidades acaecidas al interior de la Fundación Esperanza y Vida, centro en el cual se atiende población adulta mayor, población que según se expresa en la queja; viene siendo maltratada física y psicológicamente por parte de personal médico y administrativo de la Fundación; así como también se informa sobre el irregular suministro de la alimentación para los beneficiarios del programa.

Dada la gravosa situación fáctica descrita en el escrito de queja; me permito actuar conforme a lo expresado, en los artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en consecuencia remitir por competencia la presente queja; para lo de sus competencias.

Así mismo, este despacho les solicitaré informar si la Administración Municipal tiene convenio vigente con la Fundación Esperanza y Vida, así como también agradezco programar visita de inspección ocular a fin de corroborar los hechos narrados en la queja, en los cuales se denuncian presuntos casos de maltrato en contra de la población adulta mayor que es beneficiada con el cupo en la Fundación en comento.

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co

Por lo anterior, agradezco de manera urgente adelantar las acciones pertinentes, preventivas, correctivas y sancionatorias a que haya lugar; remitiendo la información aquí solicitada y actuar de acuerdo a su competencia, buscando siempre procurar por la salvaguarda y valía de los derechos fundamentales de la población adulta mayor, la cual merece una especial protección constitucional.

Me despido, acotando que a esta entidad solo le asiste el deber de velar porque le sean garantizados los derechos fundamentales a la comunidad de nuestro Municipio; y de manera especial a la población adulta mayor como el caso que hoy nos ocupa.

Atentamente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Claudia Suarez Roza – Contratista
Revisó: Martha Isabel Acevedo Betancur - Contratista